Trelew, de abril de 2016. ----------

----**VISTOS Y CONSIDERANDO**: ----------

---Que a fs. 737 se presenta la citada en garantía N. S.A. A. de R. C. a través de su apoderado, Dr. G. H. U., y apela la Sentencia Definitiva N° 046/2015 de fs. 704/719vta., recurso que fuera concedido libremente a fs. 750 y vta.

Que a fs. 795/799 se presenta dicha parte denunciando su cambio de denominación social a N. C. d. S. S.A., lo que es tenido presente por el Tribunal a fs. 800.----------

----Que habiéndose puesto estos actuados a disposición de las partes a los fines previstos por los arts. 262 y 263 del C.P.C.C. (fs. 762 y vta.) y estando debidamente notificada la citada en garantía apelante según constancia de fs. 763, conforme surge del informe de Actuario de fs. 801, la misma no fundó el recurso de apelación que le fuera concedido. ----------

---En consecuencia corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la citada en garantía a fs. 737, en mérito de lo que establecen los arts. 263 inc. 1º y 269 del C.P.C.C.----------

----Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE**:----------

--Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto a fs. 737 por la citada en garantía N. C. d. S. S.A. contra la Sentencia Definitiva N° 046/2015 de fs.704/719 vta. ----------

---Regístrese, notifíquese y sigan los autos según su estado. ----------

MARCELO J. LOPEZ MESA — **JUEZ DE CAMARA**

NATALIA I. SPOTURNO — **PRESIDENTE**

CARLOS A. VELAZQUEZ — **JUEZ DE CAMARA**

----**REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2016 - SIC. - CONSTE.**----------

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO